



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA PRIMERA DE DECISIÓN LABORAL

REF: ORDINARIO APELACIÓN SENTENCIA

JOSE LEONARDO NARVAEZ ALEGRIA

Contra

ALMACENES LA 14 S.A EN LIQUIDACIÓN

Radicación: 76001310501220220079801

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No 368

Santiago de Cali, 25 MAYO 2023

Para entrar a resolver las solicitudes de impulsos presentados por la parte demandante, es de manifestarle que, de conformidad con la organización administrativa para la evacuación de los procesos a cargo de este despacho, éstos se estudian por tema y orden de llegada, esto acorde con **el artículo 18 de la ley 446 de 1998** que desarrolla a cerca del orden de proferir las sentencias en los despachos judiciales, norma que expresamente manifiesta:

Es obligatorio para los Jueces dictar las sentencias exactamente en el mismo orden en que hayan pasado los expedientes al despacho para tal fin sin que dicho orden pueda alterarse, salvo en los casos de sentencia anticipada o de prelación legal...

La alteración del orden de que trata el inciso precedente constituirá falta disciplinaria...

Es así como se procede a verificar la base de datos del despacho y se evidencia que éste es un proceso en él se tiene de referencia CONTRATO DE TRABAJO, el cual fue asignado a este despacho 14 de MARZO 2023.

Es así que el Despacho en el tema de DERECHO INDIVIDUAL se encuentra finalizando los estudios de los procesos que fueron radicados en el último trimestre del 2020

Por consiguiente se le informa a las partes que una vez se llegue al turno de los procesos radicados en el primer trimestre del 2023, se procederá a realizar el proyecto de sentencia, presentarse en Sala de discusión y de ser aprobado por la mayoría de la Sala se procederá a fijar la fecha de audiencia, o en el caso de ser derrotada la ponencia que se presente, se pasara al magistrado que siga en turno, cualquiera de estos dos autos, dependiendo del escenario que se dé (fijación fecha o de derrota de ponencia) serán

notificados en los estados con que cuenta la Secretaria de la Sala Laboral (estado tradicional o estado virtual dispuesto en la página de la rama judicial)

Por lo que se Dispone.

1. **ESTARSE** las partes a la emisión del auto correspondiente, de conformidad con lo dicho en la parte motiva de este auto.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

El Magistrado,

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized loop at the top and several vertical strokes below, crossing a horizontal line.

CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA PRIMERA DE DECISIÓN LABORAL

REF: ORDINARIO APELACIÓN SENTENCIA

MIRNA ANTONIA CUESTA PALACIOS

Contra

COLPENSIONES

Radicación: **76001310500720220037301**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No 369

Santiago de Cali, 25 MAYO 2023

Para entrar a resolver las solicitudes de impulsos presentados por la parte demandante, es de manifestarle que, de conformidad con la organización administrativa para la evacuación de los procesos a cargo de este despacho, éstos se estudian por tema y orden de llegada, esto acorde con **el artículo 18 de la ley 446 de 1998** que desarrolla a cerca del orden de proferir las sentencias en los despachos judiciales, norma que expresamente manifiesta:

Es obligatorio para los Jueces dictar las sentencias exactamente en el mismo orden en que hayan pasado los expedientes al despacho para tal fin sin que dicho orden pueda alterarse, salvo en los casos de sentencia anticipada o de prelación legal...

La alteración del orden de que trata el inciso precedente constituirá falta disciplinaria...

Es así como se procede a verificar la base de datos del despacho y se evidencia que éste es un proceso en él se tiene de referencia PENSION SOBREVIVIENTE, el cual fue asignado a este despacho 05 de DICIEMBRE DEL 2022

Es así que el Despacho en el tema de PENSION SOBREVIVIENTE se encuentra finalizando los estudios de los procesos que fueron radicados en el último trimestre del 2021

Por consiguiente se le informa a las partes que una vez se llegue al turno de los procesos radicados en el último trimestre del 2022, se procederá a realizar el proyecto de sentencia, presentarse en Sala de discusión y de ser aprobado por la mayoría de la Sala se procederá a fijar la fecha de audiencia, o en el caso de ser derrotada la ponencia que se presente, se pasara al magistrado que siga en turno, cualquiera de estos dos autos, dependiendo del escenario que se dé (fijación fecha o de derrota de ponencia) serán

notificados en los estados con que cuenta la Secretaria de la Sala Laboral (estado tradicional o estado virtual dispuesto en la página de la rama judicial)

Por lo que se Dispone.

- 1 **ESTARSE** las partes a la emisión del auto correspondiente, de conformidad con lo dicho en la parte motiva de este auto.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

El Magistrado,

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized loop at the top, followed by several vertical strokes and a horizontal line at the bottom.

CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA 1ª DE DECISIÓN LABORAL

REF. Ordinario- Apelación de sentencia

FRAY ALONSO RAMOS

VS.

COLPENSIONES

RADICACIÓN: **76001310500320220003201**

AUTO DE SUSTANCIACION No. 370

Santiago de Cali, 25 MARZO 2023

Como quiera que los demás integrantes de la Sala de decisión no estuvieron de acuerdo con parte del proyecto presentado por el suscrito ponente, en específico en lo correspondiente al asunto del estudio de la consulta a favor de COLPENSIONES, criterio en el cual me sostengo se hace necesario dar aplicación al inciso 5 art 7 del acuerdo 1715 de 2017, debiendo ser conocida esa derrota de ponencia parcial por el magistrado que sigue en turno **Dra YULI MABEL SANCHEZ QUINTERO**.

Por lo expuesto se dispone:

1. **REMITIR** El presente proceso al despacho de la Dra. YULI MABEL SANCHEZ QUINTERO, como consecuencia de la derrota parcial del proyecto presentado a la Sala de Decisión y para los efectos pertinentes frente a la resolución del grado jurisdiccional de consulta a favor del apelante.
2. **REMITASE** Por secretaria el link del expediente híbrido, mercurio y/o digital, así como el expediente físico de ser el caso, por hacer parte integrante del expediente

Notifíquese y Cúmplase

El Magistrado,


CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALIS A
LA 1ª DE DECISIÓN LABORAL

REF. Ordinario- RECURSO CASACION

MARIA GISELA FORY HERRERA

CONTRA

AFP COLFONDOS Y OTROS

RADICACIÓN: **76001310500920190023301**

AUTO DE SUSTANCIACION No. 371

Santiago de Cali, 25 MAYO 2023

Como quiera que los demás integrantes de la Sala de decisión no estuvieran de acuerdo con el proyecto presentado por el suscrito ponente, proyecto en el cual sostengo mi criterio, se pasa al Magistrado que sigue en turno, Dra. YULI MABEL SANCHEZ QUINTERO, a efecto de que elabore el respectivo proyecto.

Por lo expuesto se dispone:

1. **REMITIR** el presente proceso al Despacho de la **Dra. YULI MABEL SANCHEZ QUINTERO**, para los efectos pertinentes.
2. **REMITASE** Por secretaria el link del expediente híbrido, mercurio y/o digital, así como el expediente físico de ser el caso, por hacer parte integrante del expediente.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

El magistrado,

CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
LA SALA 1ª DE DECISIÓN LABORAL

REF. Ordinario- RECURSO CASACION

AURA MARIA FERNANDEZ CORDOBA
CONTRA
PROTECCION
RADICACIÓN: **76001310501620180043801**

AUTO DE SUSTANCIACION No.372

Santiago de Cali, 25 MAYO 2023

Como quiera que los demás integrantes de la Sala de decisión no estuvieran de acuerdo con el proyecto presentado por el suscrito ponente, proyecto en el cual sostengo mi criterio, se pasa al Magistrado que sigue en turno, Dra. YULI MABEL SANCHEZ QUINTERO, a efecto de que elabore el respectivo proyecto.

Por lo expuesto se dispone:

1. **REMITIR** el presente proceso al Despacho de la **Dra. YULI MABEL SANCHEZQUINTERO**, para los efectos pertinentes.
2. **REMITASE** Por secretaria el link del expediente híbrido, mercurio y/o digital, así como el expediente físico de ser el caso, por hacer parte integrante del expediente.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

El magistrado,

CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALIS A
LA 1ª DE DECISIÓN LABORAL

REF. Ordinario- RECURSO CASACION

DANEYRA YOJAYRA CALVACHE CHAVEZ
CONTRA
PORVENIR
RADICACIÓN: **76001310500820180021001**

AUTO DE SUSTANCIACION No. 373

Santiago de Cali, 25 MAYO 2023

Como quiera que los demás integrantes de la Sala de decisión no estuvieran de acuerdo con el proyecto presentado por el suscrito ponente, proyecto en el cual sostengo mi criterio, se pasa al Magistrado que sigue en turno, Dra. YULI MABEL SANCHEZ QUINTERO, a efecto de que elabore el respectivo proyecto.

Por lo expuesto se dispone:

1. **REMITIR** el presente proceso al Despacho de la **Dra. YULI MABEL SANCHEZQUINTERO**, para los efectos pertinentes.
2. **REMITASE** Por secretaria el link del expediente híbrido, mercurio y/o digital, así como el expediente físico de ser el caso, por hacer parte integrante del expediente.


CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
S A L A 1ª DE DECISION LABORAL

REF: APELACION AUTO

AYDE RUBIELA BURGOS LEDESMA

Vs

COLPENSIONES

Radicación: **76001310501120170033201**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No 374

Santiago de Cali, 25 MAYO 2023

Por ser procedente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 2213 del 2022.

EN CONSECUENCIA, SE DISPONE:

1. **CORRER TRASLADO** a las partes y a sus apoderados judiciales por el termino de cinco (05) días para que alleguen sus alegaciones por escrito, al correo electrónico de la secretaria de la sala laboral del tribunal.
2. **FIJAR FECHA DE AUDIENCIA** de Juzgamiento para el día 08 de JUNIO de 2023 a las 2:00 PM.
3. **La SENTENCIA** se dictará de forma escrita, esta será notificada mediante la página web de la rama judicial, en el link:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-001-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali>

El Magistrado

CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
LA SALA 1ª DE DECISIÓN LABORAL

REF. Ordinario

JORGE ELIECER VIVEROS
CONTRA
COLPENSIONES
RADICACIÓN: **76001310500520160053201**

AUTO DE SUSTANCIACION No. 375

Santiago de Cali, 25 MAYO 2023

Como quiera que los demás integrantes de la Sala de decisión no estuvieran de acuerdo con el proyecto presentado por el suscrito ponente, proyecto en el cual sostengo mi criterio, se pasa al Magistrado que sigue en turno, Dra. YULI MABEL SANCHEZ QUINTERO, a efecto de que elabore el respectivo proyecto.

Por lo expuesto se dispone:

1. **REMITIR** el presente proceso al Despacho de la **Dra. YULI MABEL SANCHEZQUINTERO**, para los efectos pertinentes.
2. **REMITASE** Por secretaria el link del expediente híbrido, mercurio y/o digital, así como el expediente físico de ser el caso, por hacer parte integrante del expediente.
3. **CORRER TRASLADO** a las partes y a sus apoderados judiciales por el término de cinco (05) días para que alleguen sus alegaciones por escrito, al correo electrónico de la secretaria de la sala laboral del tribunal.

CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
S A L A 1ª DE DECISION LABORAL

REF: APELACION AUTO

SANDRA GIOMAR ARCINIEGAS TRUJILLO
CONTRA
LABORATORIOS BIOGEN DE COLOMBIA S.A
Radicación: **76001310500620190071101**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No 376

Santiago de Cali, 25 MAYO 2023

Por ser procedente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 2213 del 2022.

EN CONSECUENCIA, SE DISPONE:

1. **FIJAR FECHA DE AUDIENCIA** de Juzgamiento para el día 08 de JUNIO de 2023 a las 2:00 PM.
2. **La SENTENCIA** se dictará de forma escrita, esta será notificada mediante la página web de la rama judicial, en el link:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-001-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali>

El Magistrado

CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
S A L A 1ª DE DECISION LABORAL

REF: APELACION SENTENCIA

ALBERTO LADINO RODRIGUEZ
CONTRA
IC. PREFABRICADOS Y OTRO
Radicación: **76001310500420120096601**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No 377

Santiago de Cali, 25 MAYO 2023

Por ser procedente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 2213 del 2022.

EN CONSECUENCIA, SE DISPONE:

1. **ACEPTAR** el recurso de apelación
2. **CORRER TRASLADO** a las partes y a sus apoderados judiciales por el termino de cinco (05) días para que alleguen sus alegaciones por escrito, al correo electrónico de la secretaria de la sala laboral del tribunal.
3. **FIJAR FECHA DE AUDIENCIA** de Juzgamiento para el día 08 de JUNIO de 2023 a las 2:00 PM.
4. La **SENTENCIA** se dictará de forma escrita, esta será notificada mediante la página web de la rama judicial, en el link:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-001-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali>

El Magistrado

CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
S A L A 1ª DE DECISION LABORAL

REF: APELACION SENTENCIA

MIREYA VALENCIA VASQUEZ

CONTRA

COLPENSIONES

Radicación: **76001310500320180006101**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No 378

Santiago de Cali, 25 MAYO 2023

Por ser procedente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 2213 del 2022.

EN CONSECUENCIA, SE DISPONE:

1. **ACEPTAR EL RECURSO DE APELACION**
2. **FIJAR FECHA DE AUDIENCIA** de Juzgamiento para el día 09 de JUNIO de 2023 a las 2:00 PM.
3. **La SENTENCIA** se dictará de forma escrita, esta será notificada mediante la página web de la rama judicial, en el link:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-001-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali>

El Magistrado

CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
S A L A 1ª DE DECISION LABORAL

REF: APELACION SENTENCIA

MARIA ELENA GUZMAN

Vs

COLPENSIONES

Radicación: 76001310500520150059901

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No 379

Santiago de Cali, 25 MAYO 2023

Por ser procedente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 2213 del 2022.

EN CONSECUENCIA, SE DISPONE:

1. **ACEPTAR** el recurso de apelación
2. **CORRER TRASLADO** a las partes y a sus apoderados judiciales por el termino de cinco (05) días para que alleguen sus alegaciones por escrito, al correo electrónico de la secretaria de la sala laboral del tribunal.
3. **FIJAR FECHA DE AUDIENCIA** de Juzgamiento para el día 08 de JUNIO de 2023 a las 2:00 PM.
4. **SENTENCIA** se dictará de forma escrita, esta será notificada mediante la página web de la rama judicial, en el link:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-001-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali>

El Magistrado

CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
S A L A 1ª DE DECISION LABORAL

REF: APELACION SENTENCIA

MIGUEL ANTONIO CASTELLANOS CHAPARRO
CONTRA
COLPENSIONES Y OTRO
Radicación: **76001310501420190013201**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No 380
Santiago de Cali, 25 MAYO 2023

Por ser procedente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 2213 del 2022.

EN CONSECUENCIA, SE DISPONE:

1. **REPROGRAMAR FECHA** de Juzgamiento para el día 08 de JUNIO de 2023 a las 2:00 PM.
2. **La SENTENCIA** se dictará de forma escrita, esta será notificada mediante la página web de la rama judicial, en el link:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-001-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali>

El Magistrado

CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
S A L A 1ª DE DECISION LABORAL

REF: APELACION SENTENCIA

ANA JULIA TRUJILLO
CONTRA
COLPENSIONES
Radicación: **76001310500520160033401**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No 381

Santiago de Cali, 25 MAYO 2023

Por ser procedente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 2213 del 2022.

EN CONSECUENCIA, SE DISPONE:

1. **REPROGRAMAR FECHA** de Juzgamiento para el día 08 de JUNIO de 2023 a las 2:00 PM.
2. **La SENTENCIA** se dictará de forma escrita, esta será notificada mediante la página web de la rama judicial, en el link:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-001-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali>

El Magistrado

CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA

SALA LABORAL -SECRETARÍA-

Santiago de Cali, 25 MAYO 2023

Recibido de la Honorable Corte Suprema de Justicia, consta de una (01) carpeta digital.

Va al Despacho del Magistrado Ponente doctor **CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA**, para lo pertinente.-

JESÚS ANTONIO BALANTA GIL
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL
SECRETARÍA

REF: PROCESO ORDINARIO
DTE: FLOR ALBA RUBIO COVALEDA
DDO: COLPENSIONES
RAD: 003-2015-00365-01

Santiago de Cali, 25 MAYO 2023

Auto No. 384

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE, lo resuelto por la Honorable Corte Suprema de Justicia -Sala de Casación Laboral-, en su Providencia AL3036-2022 del 25 de julio de 2022, mediante el cual resolvió NO CASAR del recurso de casación interpuesto contra la Sentencia del 16 de octubre de 2019 proferida por esta Sala de decisión laboral.

Ejecutoriado el presente auto, vuelva el expediente a su despacho de origen para que continúe el trámite pertinente.

NOTIFÍQUESE,

CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA
Magistrado

SALA LABORAL -SECRETARÍA-

Santiago de Cali, 25 MAYO 2023

Recibido de la Honorable Corte Suprema de Justicia, consta de una (01) carpeta digital.

Va al Despacho del Magistrado Ponente doctor **CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA**, para lo pertinente.-

JESÚS ANTONIO BALANTA GIL
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL
SECRETARÍA

REF: PROCESO ORDINARIO
DTE: HERNAN SOTO TENORIO
DDO: EPSA ESP
RAD: 011-2014-00039-02

Santiago de Cali, 25 MAYO 2023

Auto No. 383

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE, lo resuelto por la Honorable Corte Suprema de Justicia -Sala de Casación Laboral-, en su Providencia AL5286-2022 del 30 de noviembre de 2022, mediante el cual **ACEPTÓ EL DESISTIMIENTO** del recurso de casación interpuesto contra la Sentencia proferida por esta Sala de decisión laboral.

SE FIJA AGENCIAS EN DERECHO 3 SLMLV

Ejecutoriado el presente auto, vuelva el expediente a su despacho de origen para que continúe el trámite pertinente.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA
Magistrado